



*"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"*

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 043-2025-JEDS-GM-MDL/A**

Limatambo, 12 de marzo del 2025

**VISTO;**

El Memorandum N° 105-2025-JEDS-GM-MDL/A, del 11MAR2025, de la Gerencia Municipal, el informe N° 001-2025-MDL/NGH, del 11MAR25, Secretario de Gerencia, el Informe N° 45-2025-MDL-ABST.WPV, del Lic. Wilian Phuro Vetancur, Jefe de la oficina de logística; el Informe N° 050-2025-MDL-OPPR/LBAR, del 12MAR2024, del CPC. Luis Benjamín Arriaga Rozas, jefe de la oficina de Planificación Presupuesto y Racionalización, y

**CONSIDERANDO;**

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el Artículo único de la Ley N° 28607, concordante con el Artículo II del Título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los Órganos de Gobierno Local, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración con sujeción a ordenamiento jurídico.

Que, la Directiva N° 001-2007-EF/77.15 en el artículo 40 de la Dirección Nacional de Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas, establece las disposiciones sobre el manejo de fondos por la modalidad de "encargos", señalando que puede utilizarse excepcionalmente la modalidad de "encargos" a personal expresamente designado para la ejecución del gasto que haya necesidad de realizar, atendiendo a la naturaleza de determinadas funciones, al adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales, entre otros;

Que, estando a la Directiva N° 002-2019-MDL "Normas para Administración de Fondos Bajo la Modalidad de Encargo Interno", uso, control y rendición documentada de los Fondos otorgados a los funcionarios y servidores de la Municipalidad Distrital de Limatambo, aprobada con resolución de Gerencia Municipal N° 023-2019-GM-MDL. Regula el otorgamiento manejo y rendición de cuentas de encargo internos de la Municipalidad Distrital de Limatambo.

Que, El Memorandum N° 105-2025-JEDS-GM-MDL/A, del 11MAR2025, de la Gerencia Municipal, sobre requerimiento de encargo interno con la finalidad de cubrir los refrigerios de todo el personal que participara en el lanzamiento del "FESTIVAL NACIONAL DE LA PALTA, EDISION III Y XIV FESTIVAL REGIONAL", previsto para 15 de marzo de los corrientes en la ciudad del Cusco.

Que, mediante el informe N° 001-2025-MDL/-NGH, del 11MAR25, Secretario de Gerencia, Solicita encargo interno, para refrigerios para 150 participantes para el lanzamiento del "FESTIVAL NACIONAL DE LA PALTA, EDICION III Y XIV FESTIVAL REGIONAL", previsto para 15 de marzo de los corrientes en la ciudad del Cusco, por el importe de **S/. 3000.00 (TRES MIL CON 00/100 SOLES)**.

Que, con Informe N° 045-2025-MDL-ABAST.WPV, del 11MAR2025, el Lic. Wilian Phuro Vetancur, jefe de la Oficina de Abastecimientos; emite **OPINIÓN FAVORABLE** al encargo solicitado, por le importe de **S/.3000.00 (TRES MIL CON 00/100 SOLES)**.

Que, con informe N° 050-2025-MDL-OPPR/LBAR, del 12FMAR2025, del CPC. Luis Benjamín Arriaga Rozas, jefe de la oficina de Planificación, Presupuesto y Racionalización, **OTORGA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL** para el encargo interno solicitado, por el importe de **S/. 3000.00**



(TRES MIL CON 00/100 SOLES), con cargo a la Meta 0038 "GESTIÓN ADMINISTRATIVA"; y detalla lo siguiente:

SFC. FUN.	FINALIDAD	RUBRO	CLASIF.	MONTO
0038	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	07	2.3.11.33	3 000.00
<b>TOTAL, ENCARGO: TRES MIL CON 00/100 SOLES).</b>				<b>S/. 3 000.00</b>

Estando a las consideraciones antes expuestas y de acuerdo a la facultad conferida en el párrafo tercero del artículo 39 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y conforme a la delegación de facultades otorgadas al Gerente Municipal mediante Resolución de Alcaldía N° 001-2024-A-MDL/A; de fecha 03 de enero del 2024; este despacho;

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZAR,** el desembolso de **FONDOS POR ENCARGO INTERNO** por el importe total de **S/. 3 000.00 (TRES MIL CON 00/100 SOLES)**, con cargo a la Meta 0038: "GESTIÓN ADMINISTRATIVA"; a nombre de: **NILSON GODO HILARIO NINAQUISPE**, identificado con DNI. N° 42403659, para cubrir gastos de refrigerios de los participantes en el Lanzamiento del "FESTIVA NACIONAL DE LA PALTA EDICIÓN III Y XIV FESTIVAL REGIONAL" que se realizara en la ciudad de cusco, el 15 de marzo del 2025

**ARTICULO SEGUNDO. - DISPONER,** la habilitación de fondos por encargo interno por el importe señalado a nombre de: **NILSON GODO HILARIO NINAQUISPE**, identificado con DNI. N° 42403659, quien deberá asumir la responsabilidad del manejo y rendición de dichos fondos con la documentación sustentatoria de los gastos debiendo dar estricto cumplimiento a la Directiva N° 002-2019-MDL "Normas para la Administración de Fondos Bajo la Modalidad de Encargo Interno, uso, control y rendición documentada de los Fondos otorgados a los funcionarios y Servidores de la Municipalidad Distrital de Limatambo".

**ARTICULO TERCERO. - NOTIFICAR,** el cumplimiento del presente Acto Resolutivo Gerencial a los órganos estructurados de la Municipalidad Distrital de Limatambo - Anta - Cusco, que tengan injerencia en su cumplimiento.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LIMATAMBO  
CPC. Juan Enrique Del Mar Santa Cruz  
DNI: 25002542  
GERENTE MUNICIPAL